



REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A USUARIOS DEL SAS EN CENTROS SANITARIOS HOMOLOGADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ACUERDO MARCO (PAAM 297/2019)

En Sevilla, 26 de febrero de 2021, siendo las 13,00 horas se reúnen en el SALON DE ACTOS del HOSPITAL DE LA MUJER del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla las siguientes personas:

- D. JAIME PEREZ PEREZ. - Director de la PLS-SE
- D.JOSÉ PEREZ RONCHEL. - Director Médico (AGSO)
- Dña. MARTA DEL NOZAL. - Directora Médica HUVM
- D.JOSE ANTONIO SANCHEZ ROMAN. - Director Médico (AGSSS)
- Dña. M.ª PAZ RUIZ CONDE. - AGSSS
- D.DANIEL DIAZ GOMEZ. - Subdirector Médico (HUVR)
- D.JUAN ANTONIO GUTIERREZ. -Clínica Santa Isabel
- D.JAVIER LASTRE BENÍTEZ. - Clínica Santa Isabel
- Dña. VIRGINIA MORA BENÍTEZ. - Jefe de Servicio PLS-SE

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 31 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia, se convoca reunión informativa al objeto de informar a las empresas licitadoras.

En primer lugar D. Jaime Pérez, informó a los asistentes de los elementos y aspectos relevantes del procedimiento objeto del pliego, como lotes, duración y modificación del contrato, licitación electrónica del expediente a través de SIREC (Portal de licitación electrónica), así como de los criterios de adjudicación que rigen el pliego de cláusulas administrativas particulares del referido expediente (se adjunta presentación).

A continuación, se procede a plantear y contestar las distintas preguntas, presentadas por los representantes de la Clínica Santa Isabel de Sevilla

1. En el Cuadro Resumen, página 13, apartado 1.3 Presencia efectiva: se relaciona como guardias de 24 horas para las especialidades de medicina interna, medicina intensiva, cirugía general, anestesiología y traumatología.

Pregunta. - Las guardias son presenciales o localizadas

Respuesta:

- Presencia Física. - Medicina Intensiva y Medicina interna y la especialidad correspondiente al proceso.
- Localizadas. – Cirugía general, Anestesiología y Traumatología

2. El Pliego de Prescripciones Técnicas, en la página 4, apartado 5.4 indica que todas las mejoras que sean incorporadas al Centro en relación a instalaciones, equipos, dispositivos, formarán parte del contrato previa autorización de la Dirección

Pregunta: ¿Cuál es el mínimo a mejorar en instalaciones, equipos, dispositivos?

Código:	6hWMS753PFIRMA6uSLQnT2M60nPAMm	Fecha	02/03/2021	
Firmado Por	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



Respuesta. - No hay mínimo, se considerará cualquier mejora del equipamiento que sea puesta a disposición del centro.

3. En el Pliego administrativo en la página 7 apartado j) se especifica que en los procesos quirúrgicos están incluidas las sesiones de rehabilitación, sin embargo, en el Pliego Técnico página 4 apartado 4.1.3 señala que el precio de las sesiones se atenderá según la orden de 23 de octubre de 1998

Pregunta: ¿Las sesiones de rehabilitación están incluidas en el proceso?

Respuesta: Ha habido una contradicción entre el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, al prevalecer el primero sobre el segundo, se considera que en los procesos quirúrgicos están incluidas económicamente las sesiones de rehabilitación, tanto esté ingresado en el centro, como de forma ambulatoria.

4. En los Pliegos, tanto Administrativo como Técnicos, no se enuncia en ningún apartado la incorporación de protocolos Covid en la asistencia de pacientes

Pregunta. - ¿Es posible incorporar en la memoria funcional, sobre 2, un apartado que explique los protocolos Covid en la atención de los pacientes?

Respuesta. - Si se valorará, conocer los protocolos de actuación es una mejora con posibilidad de inclusión en la memoria funcional.

5. En el cuadro resumen, página 16, apartado 5. Ingresos tras CMA, está referido al año 2018, mientras que el número de reclamaciones (apartado 3 del mismo pliego) hace referencia a la anualidad anterior (2020)

Pregunta: ¿es correcto que la referencia de ingresos de CMA, sea con respecto al año 2018?

Respuesta: Con respecto al 2018, se debe al tiempo transcurrido desde que se inició el expediente, debería ser con respecto al año inmediatamente anterior, en este caso 2020, pero se decide que como ha sido un año anormal, enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, siendo crítica la actividad ordinaria, se valorará todo con respecto al 2019.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión informativa siendo las 14,00 horas.

Código:	6hWMS753PFIRMA6uSLQnT2M60nPAMm	Fecha	02/03/2021	
Firmado Por	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	